



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00117-00. SUCESIÓN HUGO DE JESÚS SERNA RÍOS

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasa a Despacho el presente proceso con memorial para resolver. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2022

Andrés Felipe Lenis Carvajal

Secretario

Auto No. 1894

Santiago de Cali, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 760013110010-**2020-00117-00**

La parte actora allega escrito aportando constancia de radicación de oficio para inscripción de medida cautelar sobre el inmueble 370-320485.

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta ha remitido certificado de tradición del inmueble 08-4637, donde se constata la inscripción de la medida cautelar decretada. El Juzgado 37 civil Municipal allega despacho comisorio sin diligenciar.

La sociedad Caliparking Multiser S.A.S allega escrito informando los valores adeudados por concepto de bodegaje del vehículo automotor de placas DIS-730.

Escritos que serán glosados para conocimiento de los interesados.

Referente el envío de mensaje para notificación del señor Hugo de Jesús Serna Trejo, acreditado por la parte actora, debe indicarse que no se aporta constancia de acceso del destinatario al mensaje, por lo que no es posible tener por surtida la notificación del referido heredero.

De otro lado, la señora Lilian Luz Trejos Córdoba confiere poder a profesional del derecho para que la represente al interior de este proceso.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00117-00. SUCESIÓN HUGO DE JESÚS SERNA RÍOS

Se dispondrá el reconocimiento pertinente y se requerirá a la señora Trejos Córdoba para que aporte al despacho información para notificación de los señores Hugo Alberto, Edward de Jesús y Juan Santiago Serna Trejos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia del Circuito de Cali - Valle,

Resuelve:

Primero: Glosar los escritos allegados por la parte actora, a través de los cuales aporta constancias de inscripción de medida cautelar y de envío de mensaje para notificación del señor Hugo de Jesús Serna Trejo.

Segundo: Glosar el despacho comisorio devuelto sin diligenciar por el Juzgado 37 civil Municipal.

Tercero: Glosar y poner en conocimiento de los interesados el escrito allegado por la sociedad Caliparking Multiser S.A.S a través del informa los valores adeudados por concepto de bodegaje del vehículo automotor de placas DIS-730.

Cuarto: Glosar el certificado de tradición del inmueble 08-4637, remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, donde se constata la inscripción de la medida cautelar decretada.

Quinto: Reconocer a la señora Lilian Luz Trejos Córdoba, como cónyuge sobreviviente del causante Hugo de Jesús Serna Ríos.

Sexto: Reconocer a la abogada Gilma Lucía Raigoza, con T.P. No. 337306 del C.S.J. como apoderada judicial de la señora Lilian Luz Trejos Córdoba, conforme al poder conferido.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00117-00. SUCESIÓN HUGO DE JESÚS SERNA RÍOS

Séptimo: Requerir a la señora Lilian Luz Trejos Córdoba para que aporte al despacho información para notificación de los señores Hugo Alberto, Edward de Jesús y Juan Santiago Serna Trejos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdc3d497180c19a52eeb05bcb77fd3068662a5d2a993fbb1a7732281275351bc**

Documento generado en 12/09/2022 07:52:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>